



Madrid, a 02 de agosto de 2013

LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA, AESA, RECONOCE A ASECOMEX COMO “AGENTE ACREDITADO Y EXPEDIDOR CONOCIDO” EN EL REGISTRO RAKC

ASECOMEX obtiene el reconocimiento como **AGENTE ACREDITADO Y EXPEDIDOR CONOCIDO** en el REGISTRO RAKC (Regulated Agent and Known Consignor Database) de la **Dirección De Seguridad, Aviación Civil Y Protección al Usuario** de la **AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**, lo que nos permite ofrecer los **estándares más altos de seguridad a nuestros clientes en sus envíos aéreos, a la vez que la simplificación de trámites y reducción de costes.**

En el esfuerzo constante por asegurar la máxima calidad y seguridad en el servicio a nuestros clientes y colaboradores, tenemos el agrado de informarles que **ASECOMEX** ha obtenido la **inscripción** en el **Registro Europeo de Agentes Acreditados y Expedidores Conocidos, RAKC**, (Regulated Agent and Known Consignor Database), con el número **ES/RA/00024-02/0313**.

Este reconocimiento supone una **ventaja adicional** en lo referente a la **seguridad** en el envío de sus mercancías y en la **simplificación de trámites** y controles, con el consiguiente **ahorro de costes y tiempos**; ya que nos permite, en tanto que **Agente Acreditado**, la posibilidad de **inscribir como “Expedidores Cliente” a todos aquellos de nuestros clientes que así lo deseen y cumplan con los requisitos que establece la normativa, a la vez que actuar como Agente Acreditado Expedidor Reconocido para la gestión de sus envíos aéreos.**

El sistema **RAKC** es una **herramienta** informática de consulta **de uso obligatorio por parte de las autoridades de transporte y seguridad aérea**, en la que figuran todas las empresas europeas que han obtenido la cualificación como Agente Acreditado y Expedidor Conocido. Este sistema está igualmente abierto a su uso por parte de los clientes de las empresas de transporte, transitarios y agentes, para consultar si cuentan o no con dicha cualificación y para informarse igualmente sobre distintos aspectos que conciernen a la seguridad en el transporte aéreo de mercancías.

Se puede acceder al RAKC, para consultar su base de datos, en el siguiente enlace:

<https://webgate.ec.europa.eu/ksda/login.htm>

Sobre el RAKC

El **RAKC** fue propuesto y desarrollado por la **DG TR.EN.** (Directorate General for Transport and Energy) de la **Unión Europea** y su **objetivo** es establecer y aplicar un instrumento adecuado

para **ayudar a proteger la aviación civil contra actos de interferencia ilícita**, tales como **sabotajes o actos terroristas**, que pongan en **peligro la seguridad**.

La base de datos abarca toda la UE y contiene el registro de todos los “Agentes Acreditados y Expedidores Conocidos” presentes en el ámbito de la Seguridad de la Carga Aérea, y **funciona mediante su validación, a través de un servicio basado en la Web, de estos agentes por los expedidores y los usuarios europeos, en sus lenguas nativas**.

Lo que significa que **el mantenimiento de esta acreditación** depende, además de los controles e inspecciones de las autoridades de seguridad aeroportuaria, de que la empresa **conservé la valoración positiva de todos los demás actores que intervienen en la seguridad aérea** y, muy especialmente, de **sus propios clientes**, lo cual obliga a un esfuerzo de mejora constante en este sentido, y es una garantía de la utilidad de este sistema de registro y certificación.

¿Qué es un “Expedidor Cliente”?

El “Expedidor Cliente” es cualquier empresa que envía una mercancía la cual pueda ser correctamente identificada para el transporte exclusivo en **aviones de carga**. Para obtener esta calificación, la empresa deberá cumplir con una serie de requisitos que establece la normativa de seguridad en el transporte aéreo. Los “Expedidores Cliente” pueden ser directamente designados como tales por un “Agente Acreditado Expedidor Conocido” registrado en el RAKC.

Sin embargo, la mercancía de los “Expedidores Cliente” no puede ser embarcada en otro tipo de aviones, como los de pasajeros que ofrezcan a la vez servicio de carga, a menos que sea gestionada por un “Agente Acreditado Expedidor Reconocido” (como ASECOMEX).

¿Qué legislación se aplica para el reconocimiento como Expedidor Cliente?

Son de aplicación los Reglamentos de la UE EC [300/2008](#), y el EC [185/2010](#), que contienen todos los requisitos y regulaciones sobre la seguridad en la aviación dentro de la Unión Europea, a la vez que definen los requisitos que ha de cumplir una empresa para ser reconocida como Expedidor Cliente.

¿Qué diferencia hay entre un “Agente Acreditado Expedidor Conocido” y un “Expedidor Cliente”?

Una diferencia importante es que el “Expedidor Cliente” sólo podrá transportar sus mercancías en aviones de carga, mientras que el “Agente Acreditado Expedidor Conocido” **podrá hacerlo tanto en aviones de carga, como en aviones de pasajeros con servicio de carga de mercancías**.

Aquí es donde radica una de las ventajas en cuanto a la rapidez y flexibilidad en costes y tiempo de tramitación de las cargas, junto con la garantía de seguridad y simplificación en los procedimientos de inspección. **Y esta es la ventaja que ASECOMEX pone a disposición de sus clientes a partir de ahora**.

Otro aspecto a tener en cuenta es que “Agente Acreditado Expedidor Conocido”, como es el caso de ASECOMEX, no puede ser designado como tal por otro Agente Acreditado, sino que ha de solicitar su reconocimiento a la Autoridad de Aviación, en el caso de España, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La autorización incluye una inspección in situ de los procedimientos y lugares de almacenamiento y preparación de la carga, y la aprobación se hace efectiva una vez que la empresa ha sido incluida en la base de datos del RAKC.

Además, como mencionábamos anteriormente, el mantenerse dentro del registro del RAKC depende de un procedimiento de evaluación continua llevado a cabo tanto por las autoridades como por los demás usuarios de este sistema y agentes registrados en el mismo.

Un “Expedidor Cliente”, en cambio, puede ser designado como tal por un “Agente Acreditado Expedidor Conocido”.

Si desea realizar saber más sobre este tema y cómo puede afectarle, o si tiene cualquier tipo de consulta sobre sus envíos aéreos, por favor escribanos a nuestra dirección de correo electrónico comercial@asecomex.com desde la que le ayudaremos con mucho gusto.



AGENTE ACREDITADO Y EXPEDIDOR CONOCIDO ES/RA/00024-02/0313 AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA // REGULATED AGENT AND KNOWN CONSIGNOR (RAKC) ES/RA/00024-02/0313 SPANISH NATIONAL BUREAU FOR AVIATION SECURITY

ASECOMEX S.A

Llanos de Jerez, 5 – P.I. Coslada

28823 Coslada (Madrid)

Tfno.91 660 11 29 Ext.227

Fax: 91 674 06 15

E-mail: comercial@asecomex.com

Web: <http://www.asecomex.com>

[Enlace a Video Corporativo en YouTube](#)

[Página en LinkedIn](#)

[Ficha de Empresa en LinkedIn](#)